



ADAPTATION FUND

AFB/B.12/6
15 de diciembre de 2010

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Decimosegunda Reunión
Cancún (México), 14 y 15 de diciembre de 2010

INFORME DE LA DECIMOSEGUNDA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Introducción

1. La decimosegunda reunión de la Junta del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto se celebró en la Universidad del Caribe en Cancún (México), el 14 y 15 de diciembre de 2010, en forma consecutiva con la tercera reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF) de la Junta del Fondo de Adaptación. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

2. Se adjunta, como anexo I del presente informe, la lista completa de los miembros y miembros suplentes que participaron en la reunión, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4. En el sitio web del Fondo de Adaptación (<http://www.adaptation-fund.org/documents.html>) se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.

3. La reunión se transmitió en directo a través de un enlace en el sitio web del Fondo de Adaptación creado por la Universidad del Caribe.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

4. El Presidente dio la bienvenida a los nuevos miembros suplentes de la Junta, la Sra. Sally Biney (Ghana, Partes no incluidas en el Anexo I) y el Sr. Ezzat Lewis Hannalla Agaiby (Egipto, Grupo de países africanos), que habían sido nombrados mediante una decisión de la Junta adoptada en el período entre reuniones.

Punto 2 del temario: Cuestiones organizativas

a) *Aprobación del temario*

5. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.12/1, el temario provisional anotado contenido en el documento AFB/B.12/2 y el calendario provisional adjunto a dicho documento. También se acordó considerar los siguientes temas en el punto 14 del temario, "Otros asuntos": miembros del Grupo de Acreditación y las decisiones sobre cuestiones del Fondo de Adaptación adoptadas en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

6. La Junta aprobó el temario provisional (AFB/B.12/1), en su forma enmendada oralmente y el calendario provisional propuesto por el Presidente.

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones organizativas
 - a) aprobación del temario
 - b) organización de las actividades
 - c) declaraciones de conflictos de interés
3. Informe sobre las actividades del Presidente en el período entre reuniones
4. Actividades de la Secretaría
5. Informe del Grupo de Acreditación
6. Informe de la tercera reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) sobre:
 - a) cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos y los programas
 - b) propuestas de proyectos y programas
7. Informe de la tercera reunión del Comité de Ética y Finanzas (CEF) sobre:
 - a) cuestiones relativas a la gestión basada en los resultados;
 - b) recursos para financiar los costos de preparación de los proyectos
 - c) contrato legal estándar entre la Junta y las entidades de implementación;
 - d) examen de las políticas y directrices operacionales y las plantillas;
 - e) aplicación del código de conducta;

- f) Cuestiones financieras:
 - i) estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y el Fondo Fiduciario Administrativo
 - ii) apoyo cruzado del personal del FMAM
- 8. Cuestiones pendientes de la decimoprimer reunión de la Junta del Fondo de Adaptación:
 - a) prioridades de financiamiento iniciales y asignación de recursos para el Fondo de Adaptación
 - b) vulnerabilidad
 - c) acreditación de instituciones multilaterales no invitadas
- 9. Examen de las políticas y directrices operacionales y las plantillas
- 10. Presentación de la Secretaría de la CMNUCC sobre privilegios e inmunidades
- 11. Monetización de las RCE
- 12. Cuestiones financieras:
Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y el Fondo Fiduciario Administrativo
- 13. Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación para el período que comienza en la decimotercera reunión de la Junta (marzo de 2011)
- 14. Reuniones futuras de la Junta
- 15. Otros asuntos:
 - a) miembros del Grupo de Acreditación;
 - b) informe del Presidente sobre las decisiones de la CP16 y la CP/RP6.
- 16. Diálogo con la sociedad civil
- 15. Aprobación del informe
- 16. Clausura de la reunión

b) Organización de las actividades

- 7. La Junta aprobó la organización de las actividades propuesta por el Presidente.

c) *Declaraciones de conflictos de interés*

8. Los siguientes miembros y suplentes declararon que tenían un conflicto de interés:

- a) Sr. Amjad Abdullah (Maldivas, pequeños Estados insulares en desarrollo);
- b) Sr. Shawkat Ali Mirza (Bangladesh, países menos adelantados);
- c) Sr. Peceli Vocea (Fiji, pequeños Estados insulares en desarrollo);
- d) Sra. Medea Inashvili (Georgia, Europa oriental);
- e) Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania, países menos adelantados)
- f) Sra. Sally Biney (Ghana, Países no incluidos en el Anexo I);
- g) Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán, Países no incluidos en el Anexo I).

9. Esos miembros se retiraban de la sala cuando en las deliberaciones surgía un conflicto de interés.

Punto 3 del temario: Informe sobre las actividades del Presidente en el período entre reuniones

10. El Presidente informó sobre las actividades que había realizado durante el período entre reuniones. Dijo que había recibido numerosas invitaciones para exponer sobre la labor de la Junta y que había mucho interés en conocer sus actividades. Había asistido, por ejemplo, a un evento paralelo con ocasión de una reunión de la CMNUCC en China, un evento de Oxfam en Bruselas en noviembre de 2010 y un evento paralelo relacionado con las reuniones de la CP/RP6 y el decimosexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP16), durante el cual había dado a conocer el Fondo de Adaptación y respondido preguntas sobre el proceso de acreditación.

11. También había firmado un convenio con el Gobierno de México en relación con la organización de la presente reunión. Se había reunido con un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en relación con algunas iniciativas de fortalecimiento de la capacidad y la necesidad de mantener un equilibrio entre las entidades de implementación nacionales (EIN) y las entidades de implementación multilaterales (EIM) en los proyectos del Fondo de Adaptación, tema que sería necesario seguir discutiendo. También había escrito varios artículos y dado entrevistas acerca del Fondo de Adaptación.

12. El Presidente anunció que el Parlamento alemán había aprobado una ley que otorgaría capacidad legal a la Junta; estaba previsto que la ley fuera firmada por el Presidente de Alemania y que entrara en vigor en enero de 2011. Además, en noviembre se había comenzado a desembolsar el financiamiento para los proyectos, con la firma de un memorando de entendimiento con una EIN senegalesa y luego con la transferencia, por el Administrador Fiduciario, del primer tramo de la donación. Recientemente habían prometido donaciones el Ministerio del Medio Ambiente de Australia, el Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Bruselas Capital y el Movimiento pro Desarrollo Mundial. Expresó su agradecimiento a los donantes por sus generosas contribuciones.

13. La Junta tomó nota del informe del Presidente.

Punto 4 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

14. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación informó acerca de las actividades de la Secretaría durante el período entre reuniones, que se describen en más detalle en el documento AFB/B.12/3. Informó también que había habido un intercambio de correspondencia entre el Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación y el Gobierno de México en relación con la organización de la presente reunión, y que antes de la firma de esas cartas la Secretaría había consultado a un asesor legal de la CMNUCC para garantizar que en la presente reunión se otorgaran los privilegios e inmunidades a los miembros de la Junta y otros participantes. La Secretaría también había enviado el borrador del memorando de entendimiento que se había preparado para el proyecto, ya aprobado, denominado “Los riesgos del cambio climático para los recursos hídricos en Honduras: Mayor capacidad de adaptación de los sistemas y reducción de la vulnerabilidad de los pobres de las zonas urbanas” y que se había enviado al PNUD para su firma, pero se le había informado que en este momento el PNUD no estaba en condiciones de firmar dicho memorando.

15. Después de se había emitido el informe sobre las actividades de la Secretaría, se habían producido otros cambios en la Junta: el Sr. Jan Cedergren (Suecia, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) había presentado su renuncia a contar de enero de 2011 y sería reemplazado por la Sra. Angela Churie-Kallhauge (Suecia, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) como miembro de la Junta; la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I) renunciaría como miembro suplente a contar de la decimotercera reunión de la Junta y había sido nombrada como miembro de la Junta a contar de esa misma reunión; el Sr. Hiroshi Ono (Japón, Partes incluidas en el Anexo I) también renunciaría como miembro de la Junta a contar de la decimotercera reunión y sería reemplazado, como miembro suplente, por el Sr. Yataka Matsuzawa (Japón, Partes incluidas en el Anexo I), y por último, el Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa Oriental) renunciaría a contar de la decimotercera reunión de la Junta y sería reemplazado por la Sra. Barbara Letachowicz (Polonia, Europa Oriental) como miembro de la Junta.

16. La Secretaría había continuado apoyando al Grupo de Acreditación, examinando solicitudes de acreditación, y desde que se había dado a conocer el informe sobre las actividades de la Secretaría se habían recibido dos solicitudes más de acreditación como EIN. Esas solicitudes aun no se habían remitido al Grupo de Acreditación para su evaluación puesto que una de ellas aún no había sido ratificada por una autoridad designada, y la otra todavía no había sido examinada. Se informó asimismo que el conjunto de herramientas para las entidades interesadas en su acreditación como EIN estaría listo en enero de 2011 y posteriormente sería traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación también informó que con la clausura de los eventos paralelos con ocasión de las deliberaciones sobre el cambio climático realizadas en Tianjin (China) y durante la CP16 y la CP/RP6, la Secretaría había finalizado su actual programa de trabajo de apoyo a la acreditación de EIN (Decisión B.10/19).

17. La Secretaría había contratado a otras dos personas: el Sr. Daouda Ndiaye, como nuevo oficial de adaptación, y la Sra. Shyla Raghav, como nueva asistente de adaptación. Además, la ayudante de programas había renunciado y se estaba buscando su reemplazante. El consultor responsable de elaborar la estrategia de comunicaciones también había iniciado sus funciones.

18. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación también resaltó las complicaciones que presentaba el actual proceso de examen de proyectos, en particular, el plazo de siete semanas antes de cada reunión de la Junta para presentar proyectos.

19. La Junta tomó nota de la presentación sobre las actividades de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación.

Punto 5 del temario: Informe del Grupo de Acreditación

20. El Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa Oriental), presidente del Grupo de Acreditación, presentó el informe de la cuarta reunión de dicho grupo, contenido en el documento AFB/B.12/4. El Grupo de Acreditación había recibido cinco nuevas solicitudes de acreditación como EIN y una solicitud de acreditación como EIM. También había estudiado a dos entidades que habían sido examinadas anteriormente, pero respecto de las cuales se requería información adicional para que el Grupo de Acreditación pudiera formular sus recomendaciones. Aún se estaban considerando otras seis solicitudes de acreditación: cinco como EIN y una como EIM. En el informe también se proponían las directrices para la selección de EIN por las autoridades designadas.

21. Tras su presentación, el Presidente del Grupo de Acreditación dio por terminada la reunión para proceder a discutir las solicitudes de acreditación. Los miembros y miembros suplentes de la Junta que habían declarado tener conflictos de interés también abandonaron la sala.

22. Durante la reunión a puertas cerradas, la Junta, tras haber considerado las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Acreditación relativas a la solicitud de acreditación de la primera EIN (EIN 1), decidió que no estaba en condiciones de acreditarla. La Junta decidió, además, instruir a la Secretaría para que esta comunicara al solicitante las conclusiones contenidas en el anexo II del presente informe y le ofreciera asistencia para identificar a otra institución del país que cumpliera las condiciones fiduciarias.

(Decisión B.12/1)

23. Tras un debate sobre la necesidad de establecer un plazo suficiente para estudiar las solicitudes de acreditación a fin de asegurar que el proceso de solicitud no se prolongue indefinidamente, la Junta decidió que las decisiones sobre la acreditación de las EIM y EIN debían adoptarse dentro de dos reuniones consecutivas del Grupo de Acreditación, en el entendido que el solicitante podría volver a presentar su propuesta en una fecha posterior.

(Decisión B.12/2)

24. Durante la reunión a puertas cerradas, la Junta decidió lo siguiente con respecto al segundo solicitante (EIN2):

- a) autorizar al Grupo de Acreditación para efectuar una visita en terreno en el país del solicitante;
- b) aprobar una modificación del presupuesto para el ejercicio de 2011, consistente en agregar US\$22 000 para realizar dicha visita.

(Decisión B.12/3)*Apoyo a las actividades del Grupo de Acreditación*

25. La Junta decidió:
- a) aprobar la creación de un cargo de oficial de nivel F para apoyar al Grupo de Acreditación;
 - b) modificar el presupuesto administrativo de la Secretaría correspondiente al ejercicio de 2011, consistente en agregar US\$75 015 para cubrir el costo del nuevo cargo para el resto del ejercicio de 2011;
 - c) aprobar la descripción de funciones (incluida en el anexo VII) y autorizar a la Secretaría para que la use como base para elaborar los términos de referencia completos para el cargo de nivel F, en consulta con los expertos del Grupo de Acreditación, teniendo en cuenta las necesidades generales de la Secretaría.

(Decisión B.12/4)*Acreditación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)*

26. Durante la reunión a puertas cerradas, la Junta decidió acreditar a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) como EIM.

(Decisión B.12/5)*Los ministerios como entidades de implementación nacionales*

27. La Junta abordó el tema de los ministerios como EIN, planteado por el Grupo de Acreditación en su informe. Tras las deliberaciones, en las cuales algunos miembros insistieron en la necesidad de tratar estos asuntos de manera coherente y de integrarlos en la preparación del conjunto de herramientas para las EIN, la Junta decidió:
- a) tomar nota de las dificultades prácticas que enfrenta el Grupo de Acreditación, sobre la base de la experiencia acumulada hasta ahora, para acreditar ministerios de gobierno como EIN;
 - b) tomar nota de la opinión expresada por el Grupo de Acreditación acerca de la necesidad de identificar dentro de un ministerio, en caso que dicho ministerio solicite su acreditación como EIN, una unidad específica que tenga la responsabilidad y capacidad de rendición de cuentas necesarias para implementar proyectos del Fondo de Adaptación;
 - c) aprobar las Directrices para la selección de EIN por las autoridades designadas, presentadas en el anexo III, y solicitar a la Secretaría que las incluya en el sitio web del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.12/6)**Punto 6 del temario: Informe de la tercera reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP)**

28. El presidente del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP), Sr. Amjad Abdulla (Maldivas, pequeños Estados insulares en desarrollo), presentó el documento AFB/PPRC.3/19, que contenía el tercer informe del CEPP. En su presentación señaló que el CEPP se había reunido el 13 de diciembre de 2010, de las 9.00 a las 7.15, y el 14 de diciembre de 2010, para aprobar su informe, el que ahora se encontraba en poder de la Junta para su consideración. En su tercera reunión, el CEPP había examinado 15 propuestas de proyectos y había formulado recomendaciones a la Junta sobre cada una de ellas.

29. Además de estudiar los proyectos sometidos a su consideración, el CEPP analizó varias otras cuestiones más generales, comunes a todas las propuestas, y la selección del Presidente y del Vicepresidente del CEPP, el contenido del informe del CEPP y la cantidad de propuestas presentadas por EIM. Los miembros también habían expresado preocupación por la escasa atención que se había prestado a las consultas con las partes interesadas locales en algunas de las propuestas de proyectos presentadas para su consideración y subrayaron, en particular, la necesidad de considerar el tema del género en dichas consultas. También se manifestó inquietud por la cantidad de financiamiento que se solicitaba para actividades no especificadas, como fortalecimiento institucional y difusión de conocimientos en todos los proyectos propuestos. Se pensaba, asimismo, que sería importante asegurar que las enseñanzas recogidas de la ejecución de los proyectos aprobados se diseminaran a nivel internacional y en sus respectivas regiones, y no sólo a nivel nacional. Varios miembros opinaban que los proyectos deberían abordar las causas de la vulnerabilidad en lugar de aumentar la capacidad para responder a los impactos del cambio climático.

30. Específicamente, el Comité había sostenido conversaciones sobre los costos administrativos y observado que si bien las cuotas por administración de proyectos que se pagaban a las entidades de implementación solo representaban, como máximo, el 8,5% del financiamiento total, en conjunto con las demás comisiones por administración de proyectos, tales como los costos de ejecución, los costos administrativos totales eran muy variables y en el caso de algunos proyectos llegaban a casi el 20% del financiamiento otorgado. Se comentó también que si bien en las propuestas de los proyectos se desglosaban las cuotas por administración del proyecto pagadas a la entidad de implementación, los demás costos administrativos, como los costos de ejecución, no se pormenorizaban ni explicaban adecuadamente.

31. Durante el análisis del informe por la Junta, algunos de sus miembros expresaron preocupación por la cantidad del financiamiento que se destinaba a costos administrativos y pidieron una aclaración de los diferentes términos que se empleaban. En particular, no quedaba claro qué incluían los “costos administrativos”. También se comentó que cabría esperar que los proyectos entrañaran costos de ejecución, además de las cuotas por administración, y se sugirió que dichos costos de ejecución deberían tener un tope máximo de 10%.

32. El Presidente del CEPP explicó que al evaluar las ideas de proyectos, dicho Comité usaba los términos “ratificar” o “no ratificar” y que aquellas ideas de proyectos que se había recomendado ratificar habían recibido “luz verde” para su elaboración más detallada y se habían vuelto a presentar como documentos de proyectos plenamente elaborados. Las ideas

de proyectos que no se había recomendado ratificar habían recibido “luz amarilla” y podían ya sea volver a formularse y a presentarse como ideas de proyectos, o bien volver a formularse y a presentarse como documentos de proyectos plenamente elaborados. Los documentos de proyectos plenamente elaborados que se recomendaba aprobar habían recibido “luz verde”, mientras que aquellos que no se recomendaba aprobar habían recibido “luz amarilla”, lo que significaba que el CEPP necesitaba más aclaraciones sobre los proyectos plenamente elaborados antes de poder recomendar su aprobación. La recomendación de rechazar un documento de proyecto plenamente elaborado significaba que había recibido “luz roja” y que el CEPP no esperaba tener que volver a considerarlo.

33. Un miembro pidió que se aclarara el verdadero significado de “no ratificar” y “rechazar”. Dijo que la “luz roja” (rechazo) no era una solución viable porque, según las políticas y directrices operacionales (párrafo 41 c)), “[l]as propuestas rechazadas pueden volver a presentarse después de la consideración de los motivos de su rechazo”. Dijo que cuando se revisaran las políticas y directrices operacionales, habría que incorporar en ellas el “sistema del semáforo”.

34. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación explicó que el financiamiento para proyectos que se entregaba a un país era para el diseño del proyecto y que los costos administrativos incluían las cuotas y los costos de ejecución. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) había realizado dos estudios sobre los costos de ejecución, pero en ninguno se había llegado a una conclusión y el FMAM había decidido fijar como tope máximo para los costos de ejecución del 10% del financiamiento del proyecto.

35. Algunos también señalaron que tal vez no sería útil pedirle simplemente al CEF que considerara el asunto de los costos de ejecución sin antes pedirle a la Secretaría que hiciera un estudio del tema. Otros expresaron que para realizar tal estudio podría ser necesario contratar a un consultor, que el estudio llevaría tiempo y que se requerirían recursos financieros adicionales. En cambio, se sugirió que tal vez sería más útil que la Secretaría realizara un estudio documental y que durante ese proceso esta no debería limitarse a examinar la experiencia del FMAM, sino considerar también la de otras fuentes de financiamiento, como el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, y las EIN que también habían sido acreditadas.

36. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) solicitar a la Secretaría que preparara un estudio documental de cómo otras fuentes de financiamiento habían abordado el tema de los costos de ejecución y lo presentara al CEP para su consideración;
- b) solicitar a las entidades de implementación que en el documento de los proyectos se explicaran y detallaran todos los costos administrativos relacionados con el proyecto, incluidos los costos de ejecución.

(Decisión B.12/7)

Elección del Presidente y del Vicepresidente del Comité de Examen de Proyectos y Programas

37. Tras el debate, la Junta decidió ratificar las nominaciones tanto de las Partes incluidas en el Anexo I como de las Partes no incluidas en el Anexo I:

- a) el Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados), será el presidente del CEPP;
- b) el Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, países de América Latina y el Caribe) será el vicepresidente del CEPP.

(Decisión B.12/8)

Contenido del informe del CEPP

38. Un miembro sugirió que en beneficio de la transparencia, en el informe del CEPP se debería incluir una cuenta detallada de las observaciones formuladas por los miembros durante las deliberaciones sobre los proyectos y programas sometidos a revisión, como se había hecho en la primera reunión del CEPP. Sin embargo, se señaló que, en su segunda reunión, el CEPP había decidido que, para mantener la confidencialidad, no se recogerían en sus actas aquellas observaciones específicas que se transmitirían a las entidades de implementación. Se sugirió que el CEPP debería mantener su práctica actual durante las próximas reuniones en vez de cambiar constantemente de procedimiento en cada reunión. No obstante, un miembro pidió que este asunto se incluyera en el temario de la cuarta reunión del CEPP.

39. Durante el análisis del informe por la Junta, se pidió que en las reuniones futuras de la Junta se diera más información sobre la manera en que el CEPP determinaba las recomendaciones sobre los proyectos. Se sugirió que cuando se estudiaran las recomendaciones del CEPP, y para poder entender su razonamiento, se podría entregar a la Junta una lista sencilla de los elementos que se habían tenido en cuenta para decidir si los proyectos se ratificaban o aprobaban, no se ratificaban o no se aprobaban, o se rechazaban. El Presidente concluyó que, junto con la lista antes mencionada, el CEPP podría entregar un resumen de las razones que habían motivado las decisiones.

Propuestas presentadas por entidades de implementación multilaterales

40. Varios miembros expresaron su preocupación por la gran cantidad de proyectos presentados por EIM y recordaron al CEPP que el propósito del Fondo para Adaptación era facilitar el acceso directo a los recursos del Fondo. Era preocupante que solo se hubieran acreditado tres EIN y que solo se hubiera aprobado un proyecto propuesto por una EIN. También se recordó al CEPP que algunas EIM, como el Banco Mundial, se habían abstenido de presentar propuestas durante el período inicial de aprobación de proyectos a fin de facilitar el mecanismo de acceso directo, mientras que otras EIM habían presentado una gran cantidad de proyectos. Se recordó asimismo al CEPP que en la CP/RP6 se había aprobado la realización de talleres para ayudar a facilitar el proceso de creación de EIN. Se sugirió que tal vez se podría estudiar la posibilidad de establecer un número de máximo de proyectos que pueden presentar las EIM, en total o en forma individual, y hubo acuerdo en que este asunto debería ser estudiado por la Junta del Fondo de Adaptación.

41. Durante las deliberaciones se señaló que el PNUD no estaba en condiciones de firmar un memorando de entendimiento con la Junta del Fondo de Adaptación. Por lo tanto, no podía comenzar a implementar los proyectos que había presentado y que habían sido aprobados.

42. Se comentó, asimismo, que si bien algunas EIM se habían abstenido de presentar propuestas durante la etapa inicial de creación de EIN, otras habían seguido presentado gran cantidad de proyectos. Además, como la CP/RP6 había decidido realizar talleres regionales para que las Partes pudieran familiarizarse con el procedimiento y los requisitos para la acreditación de EIN, se debía enviar un claro mensaje a las EIM para que se abstuvieran de presentar tantos proyectos, pues de lo contrario la aprobación de proyectos se inclinaría a favor de aquellos que fueran propuestos por EIM.

43. También se señaló que en la decimoprimer reunión de la Junta se había sugerido que esta tal vez tendría que considerar la posibilidad de establecer un límite del número de proyectos que pueden proponer las EIM. Este tope podría ser para el total de proyectos presentados por EIM que podrían considerarse en una reunión del CEPP, o bien un límite del total de financiamiento del Fondo de Adaptación al que las EIM podrían tener acceso, expresado como porcentaje del monto total de recursos financieros a disposición del Fondo de Adaptación. Se observó también que una sola EIM había presentado la mayoría de proyectos, por lo que se sugería que, además del tope para el total de financiamiento o para el número de proyectos que se podrían adjudicar a EIM, debería establecerse un límite máximo dentro de ese tope, de modo que también se limitara el total que se adjudicara a una EIM. Con todo, también se señaló que dicho tope dentro del tope podría mermar la calidad de los proyectos propuestos. Cuando todas las EIM compitieran por los mismos recursos financieros, la Junta solamente aprobaría los mejores proyectos propuestos.

44. El Presidente propuso limitar la asignación presupuestaria acumulada para las EIM al 50% de los fondos disponibles al comienzo de cada reunión de la Junta. Propuso también que en la implementación y ejecución de los proyectos, las EIM deberían incluir un componente de fortalecimiento de la capacidad para la acreditación de una EIN en el país que hubiera presentado el proyecto. Dicho componente se debería financiar con recursos aportados por donantes bilaterales o de fuentes distintas del Fondo de Adaptación. En el caso de proyectos ya aprobados, la EIM debería volver a presentar a la Secretaría el componente de fortalecimiento de la capacidad, con indicación de la fuente para su financiamiento, dentro de tres meses a contar desde la conclusión del memorando de entendimiento. Agregó que el Administrador Fiduciario debería presentar en cada reunión una actualización de los fondos aprobados para proyectos implementados por EIN y EIM, y que la decisión se revisaría en la decimocuarta reunión. Se señaló que tal vez no sería conveniente exigir a las EIM que ayudaran a fortalecer la capacidad para la acreditación de EIN en un país como requisito para la aprobación de un proyecto sobre adaptación al cambio climático en ese país, ya que no todas las EIM estaban en condiciones de hacerlo. La opinión era que las EIM competían con las EIN para obtener financiamiento del Fondo de Adaptación. Tal vez tampoco sería aconsejable alentar a las EIM a procurar obtener financiamiento para fortalecimiento de la capacidad de donantes bilaterales, ya que ello podría restringir el financiamiento que, de otra manera, estos tal vez podrían otorgar directamente a un país para tales fines. Había otros organismos igualmente preparados que las EIM para ayudar a promover las EIN, por ejemplo, organismos no gubernamentales y las EIN ya aprobadas.

45. Tras las deliberaciones, durante las cuales la Junta consideró varias opciones para promover y facilitar el acceso de las EIN a los recursos del Fondo de Adaptación, incluida la necesidad de establecer un tope máximo para el monto de financiamiento que se puede asignar a las EIM y también para los fondos que se pueden asignar a cada EIM dentro de un tope general para todas ellas, así como la necesidad de revisar periódicamente cualquier decisión que se adopte al respecto, la Junta decidió:

- a) que la asignación presupuestaria acumulada para financiar proyectos presentados por EIM no debería exceder el 50% del total de fondos disponibles en el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación al comienzo de cada reunión para decisiones de financiamiento. En las reuniones subsiguientes, la Junta debería revisar dicha asignación acumulada por recomendación del CEPP;
- b) solicitar al Administrador Fiduciario que en cada reunión de la Junta del Fondo de Adaptación entregue información actualizada sobre los fondos que han sido aprobados para proyectos implementados por EIN y EIM;
- c) revisar la aplicación de esta decisión en la decimocuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.12/9)

46. Tras el debate, la Junta también escuchó una presentación del Sr. Nigel Coulson, asesor en materia de políticas del Grupo de Fortalecimiento de la Capacidad, del PNUD, acerca de un programa de apoyo a las EIN, encabezado por el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial, para el Fondo de Adaptación.

Ciclo de examen de los proyectos

47. Los miembros del CEPP pidieron que se les diera por lo menos una semana para estudiar los documentos de los proyectos antes de la reunión del CEPP, y que una vez que los documentos hubieran sido emitidos, durante ese período no se pudiera recibir nueva información procedente de las entidades de implementación ni de los países sometidos a consideración. Se sugirió asimismo que tal vez sería necesario extender a nueve semanas el ciclo de examen de los proyectos para poder agregar la semana adicional que el CEPP necesitaría para examinar los proyectos propuestos.

48. Después de las deliberaciones, la Junta decidió que:

- a) para que el CEPP pudiera estudiar las propuestas de proyectos, estas tendrían que ser presentadas para el examen técnico de la Secretaría nueve semanas antes de la reunión del CEPP en la cual se someterían a consideración;
- b) el CEPP sólo lo consideraría aquellos proyectos que hubiesen sido sometidos a un examen técnico de la Secretaría, y que posteriormente se hubieran distribuido a los miembros del CEPP por lo menos siete días antes de una reunión de dicho Comité;
- c) los proyectos que se fueran a someter a consideración en la cuarta reunión del CEPP deberían ser presentados para el examen técnico de la Secretaría a más tardar el 12 de enero de 2011.

(Decisión B.12/10)

49. El Presidente del CEPP dijo también que en vista de la gran cantidad de trabajo que tenía el CEPP, tal vez sería necesario que más adelante este se reuniera durante más de un día para poder estudiar todos los proyectos sometidos a su consideración. La Junta tomó nota de esta sugerencia.

Islas Cook: Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades de las Islas Cook a través de medidas integradas de adaptación al cambio climático y gestión de los riesgos de desastre (PNUD) (AFB/MIE/DDR/2010/2)

50. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas al proyecto formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión del proyecto en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de las Islas Cook;
- d) alentar al Gobierno de las Islas Cook a que presentara, a través del PNUD, una propuesta del proyecto plenamente elaborada en la que se abordaran las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra.

(Decisión B.12/11)

Ecuador: Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria en la provincia de Pichincha y la cuenca del río Jubones (PMA) (AFB/MIE/Food/2010/4)

51. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PMA las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PMA transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Ecuador;
- d) alentar al Gobierno de Ecuador a que presentara, a través del PMA, una propuesta del proyecto plenamente elaborada en la que se abordaran las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra.

(Decisión B.12/12)

El Salvador: Fomento de la creación de infraestructura resistente a los efectos del cambio climático en el área metropolitana de San Salvador (PNUD) (AFB/MIE/Infra/2010/1)

52. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de El Salvador;
- d) alentar al Gobierno de El Salvador a que presentara, a través del PNUD, una propuesta del proyecto plenamente elaborada en la que se abordaran las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra.

(Decisión B.12/13)

Eritrea: Programa de adaptación al cambio climático en los sectores del agua y la agricultura en la región de Anseba (PNUD) (AFB/MIE/Rural/2010/2)

53. Al considerar la recomendación, se preguntó al Presidente del CEPP si la decisión de no aprobar un documento de proyecto plenamente elaborado significaba que la propuesta tendría que volver a presentarse como idea de proyecto antes de volver a presentarse como documento de proyecto plenamente elaborado. El Presidente del CEPP explicó que en el caso de este proyecto, no se recomendaba su aprobación porque para poder firmar el memorando de entendimiento primero era necesario aclarar algunas dudas, y, en consecuencia, antes de poder recomendar su aprobación era necesario revisar el documento del proyecto plenamente elaborado.

54. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar que el PNUD revisara la propuesta teniendo en cuenta las observaciones relativas a esta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante su discusión en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Eritrea, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/14)

Fiji: Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades rurales a las inundaciones y sequías relacionadas con el cambio climático y a los riesgos de desastres naturales en la zona de captación de Ba (PNUD) (AFB/MIE/DDR/2010/3)

55. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no ratificar la idea del proyecto, complementada con la información proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Fiji, en el entendido de que más adelante se podría volver a presentar la idea del proyecto en su versión modificada.

(Decisión B.12/15)

Georgia: Establecimiento de prácticas de manejo de inundaciones y crecidas rápidas para proteger a las comunidades vulnerables (PNUD) (AFB/MIE/DDR/2010/4)

56. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Georgia;
- d) alentar al Gobierno de Georgia a que presentara, a través del PNUD, una propuesta del proyecto plenamente elaborada en la que se abordaran las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra.

(Decisión B.12/16)

India: Integración de riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en el Programa Nacional Mahatma Gandhi de Empleo Garantizado en las Zonas Rurales (MGNREGP) (PNUD) (AFB/MIE/Rural/2010/3)

57. Se pidió que se aclarara si el proyecto podría volver a ser presentado para su consideración. Se explicó que la recomendación de rechazar el proyecto representaba una “luz roja” por parte del CEPP, pero que en virtud de las políticas y directrices operacionales se dejaba abierta la posibilidad de que los países volvieran a presentar una propuesta que hubiese sido rechazada. Sin embargo, la Junta tenía entendido que el proyecto no debería ser presentado nuevamente a la Junta del Fondo de Adaptación.

58. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) rechazar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de India.

(Decisión B.12/17)

Maldivas: Aumento de la capacidad de adaptación al cambio climático a través de un programa de gestión integrada de los recursos hídricos en HA. Ihavandhoo, ADh. Mahibadhoo y GDh. Gadhdhoo (PNUD) (AFB/MIE/Water/2010/6)

59. El Sr. Hans Olav Ibrek (Noruega, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados), presidió la reunión para discutir los demás proyectos.

60. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Maldivas;
- d) alentar al Gobierno de Maldivas a que presentara, a través del PNUD, una propuesta del proyecto plenamente elaborada en la que se abordaran las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra.

(Decisión B.12/18)

Mauricio: Programa de adaptación al cambio climático en la zona costera (PNUD) (AFB/MIE/Coastal/2010/2)

61. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar que el PNUD revisara la propuesta teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Mauricio, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/19)

Nicaragua: Reducción de los riesgos y de la vulnerabilidad frente a las inundaciones y sequías en la cuenca hidrográfica del río Estero Real (PNUD) (AFB/MIE/Water/2010/1)

62. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que redactara un memorando de entendimiento con el PNUD en calidad de EIM del proyecto;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Nicaragua.

(Decisión B.12/20)

Pakistán: Reducción de los riesgos y vulnerabilidades resultantes de las inundaciones repentinas de los lagos glaciares en Pakistán septentrional (PNUD) (AFB/MIE/DRR/2010/1)

63. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;

- b) solicitar a la Secretaría que redactara un memorando de entendimiento con el PNUD en calidad de EIM del proyecto;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Pakistán.

(Decisión B.12/21)

Papua Nueva Guinea: Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades de Papua Nueva Guinea al cambio climático y a los riesgos de desastres naturales en las regiones costeras y montañosas (PNUD) (AFB/MIE/DDR/2010/5)

64. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no ratificar la idea del proyecto, complementada con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las observaciones relativas a la propuesta formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Papua Nueva Guinea, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/22)

Islas Salomón: Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades de las Islas Salomón a los efectos adversos del cambio climático en la agricultura y la seguridad alimentaria (PNUD) (AFB/MIE/Food/2010/1)

65. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar que el PNUD revisara la propuesta teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de las Islas Salomón, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/23)

Tanzanía (República Unida de): Aplicación de medidas específicas de adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad de los medios de vida y la economía de las comunidades costeras y lacustres (PNUMA) (AFB/MIE/Coastal/2010/3)

66. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar que el PNUD revisara la propuesta teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de la República Unida de Tanzania, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/24)

Turkmenistán: Respuesta a los riesgos del cambio climático para los sistemas agrícolas en Turkmenistán a nivel nacional y comunitario (PNUD) (AFB/MIE/Water/2010/2)

67. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) no aprobar el documento del proyecto plenamente elaborado, complementado con la información adicional proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) solicitar que el PNUD revisara la propuesta teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría y los miembros del CEPP durante la discusión de la propuesta en la tercera reunión del CEPP;
- c) solicitar que el PNUD transmitiera las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) supra al Gobierno de Turkmenistán, en el entendido de que la propuesta podría volver a ser presentada para su consideración.

(Decisión B.12/25)

68. En el anexo IV del presente informe se incluye una lista del financiamiento aprobado por la Junta para las ideas de proyectos y de programas, proyectos plenamente elaborados y programas plenamente elaborados que la Junta aprobó en la presente reunión.

Punto 7 del temario: Informe de la tercera reunión del Comité de Ética y Finanzas (CEF)

69. La presidenta del CEF, Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), presentó el documento AFB/EFC.3/L.1, que contenía el tercer informe del CEF.

Agradeció a los miembros del CEF por su ardua labor y señaló que los principales temas abordados durante las deliberaciones habían sido la guía práctica o manual sobre gestión basada en los resultados; las plantillas para los informes sobre los resultados de los proyectos; los fondos para financiar los costos de preparación de los proyectos; un convenio legal estándar entre la Junta y las entidades de implementación; una revisión de las políticas y directrices operacionales; el código de conducta; la situación de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación; el apoyo cruzado del personal del FMAM, y otros asuntos. Pidió a la Junta que formulara sus observaciones al borrador del informe del Comité.

Marco de gestión basada en los resultados

70. Tras haber considerado la recomendación del CEF y la presentación de su Presidenta sobre el documento *Project Level Results Framework and Baseline Guidance* (Orientación sobre marcos de resultados y puntos de referencia a nivel de proyecto) (AFB/EFC.3/3), la Junta decidió:

- a) pedir que se enviaran a la Secretaría observaciones técnicas sobre las orientaciones y que estas se consideraran antes del 14 de febrero de 2011;
- b) solicitar que la Secretaría siguiera adelante con el documento y que las entidades nacionales acreditadas comenzaran a aplicarlo en forma experimental a más tardar a contar del 14 de febrero de 2011;
- c) impartir instrucciones a la Secretaría para que finalizara el documento antes de la decimotercera reunión de la Junta (en marzo de 2011);
- d) asegurarse de que para la decimocuarta reunión de la Junta (en junio de 2011) se contara con una versión en Internet editada profesionalmente;
- e) formular una estrategia general de gestión de los conocimientos para el Fondo de Adaptación que sería presentada a la Junta en su decimocuarta reunión (en junio de 2011).

(Decisión B.12/26)

Plantillas para los informes sobre los resultados de los proyectos

71. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta decidió:

- a) aprobar el proceso para la presentación de los informes;
- b) aprobar las secciones dedicadas a los informes sobre los proyectos o programas e impartir instrucciones a la Secretaría para desarrollar plenamente cada sección;
- c) solicitar que la Secretaría siguiera adelante con el calendario y el plan de implementación propuestos en la quinta sección del documento.

(Decisión B.12/27)*Recursos para financiar los costos de preparación de los proyectos*

72. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta decidió lo siguiente:
- a) que sólo se otorgarán donaciones para la formulación de proyectos para aquellos proyectos presentados a través de EIN. La Junta continuará examinando el tema de las donaciones para la formulación de proyectos para aquellos que fueran presentados a través de EIM y solicitaría la opinión de los miembros y miembros suplentes hasta el 14 de febrero de 2011; la Secretaría compilaría las opiniones recibidas para presentarlas a la Junta en su reunión de marzo de 2011;
 - b) que si un país necesitara una donación para la formulación de proyectos, junto con la presentación de la idea del proyecto a la Secretaría se debería incluir una solicitud de dicha donación. La Secretaría estudiará la solicitud y la remitirá al CEPP para que este emita una recomendación definitiva a la Junta. Sólo se podría otorgar una donación para la formulación de proyectos si la idea del proyecto ha sido presentada y ratificada;
 - c) que se deberá presentar un formulario de solicitud de donación para la formulación de proyectos; este se adjunta en el anexo V;
 - d) que sólo se podrá solicitar una donación para la formulación de proyectos para actividades relacionadas con los costos que debe pagar el país;
 - e) que se otorgará una cantidad fija de hasta US\$30 000, incluida la cuota por administración, que no puede exceder del 8,5% del monto de la donación. La Junta revisaría el monto de la cuota fija en su decimotercera reunión y en todas las reuniones siguientes;
 - f) que si se rechazara el documento final del proyecto, todos los fondos que no se hubieran utilizado se deberán devolver al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación;
 - g) que una vez que se haya desembolsado la donación para la formulación de un proyecto o programa, dentro de 12 meses se deberá presentar a la Junta un documento de proyecto plenamente elaborado para su aprobación. Un país no puede recibir donaciones adicionales para la formulación de proyectos hasta que el documento plenamente elaborado haya sido presentado a la Junta;
 - h) que se impartiera instrucciones al Administrador Fiduciario de eliminar la reserva de US\$100 000 que se decidió establecer en la reunión de junio de 2010, ya que la preparación de los proyectos se aprobaría caso por caso.

(Decisión B.12/28)*Convenio legal estándar entre la Junta y las entidades de implementación*

73. La Presidenta del CEF señaló que el borrador del convenio legal estándar, incluido en el documento AFB/EFC.3/6, entre la Junta y las entidades de implementación ahora se

denominaba Convenio, y no “contrato”, de conformidad con las prácticas jurídicas internacionales, y que algunos párrafos se habían ampliado o reorganizado. En el Convenio se reafirmaba que la entidad de implementación debe cumplir todas las obligaciones allí contraídas, de conformidad con las políticas y directrices operacionales del Fondo de Adaptación, que serán las que prevalecerán en caso de que hubiera alguna incongruencia con las reglas de la entidad de implementación. Toda referencia a que los fondos han de ser “devueltos a la Junta” deberá entenderse como “devueltos al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación a través del Administrador Fiduciario”.

74. Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), algunos miembros opinaron que esas inquietudes podrían disiparse si se aclararan ciertos términos y expresiones empleados en el borrador del Convenio. El uso de la expresión “gestión general” del proyecto se ajustaba a la terminología que utiliza el Fondo Fiduciario del FMAM para los organismos de ejecución (actividades de gestión de proyectos). Esa expresión se utilizaba para expresar el hecho de que una entidad de implementación debe administrar el proyecto y hacerse responsable de él durante todo su ciclo, desde la idea del proyecto hasta su terminación y evaluación final. Ello supondría supervisar la labor realizada por las entidades de ejecución y la plena responsabilidad por dicha labor.

75. Tras las deliberaciones, y según la recomendación del CEF, la Junta decidió aprobar el borrador del convenio legal estándar incluido en el anexo VI del presente informe, con las modificaciones introducidas por el Comité. El convenio legal estándar se aplicaría una vez que entrara en vigor en Alemania la ley por la que se le concedería capacidad legal a la Junta, lo que según estaba previsto ocurriría en enero de 2011.

(Decisión B.12/29)

Revisión de las políticas y directrices operacionales y de las plantillas correspondientes

76. Después de un debate durante el cual se sugirieron varias modificaciones, y tras haber considerado las recomendación del CEF, con modificaciones, la Junta decidió:

- a) solicitar a la Secretaría que presentara un borrador preliminar de las modificaciones de las políticas y directrices operacionales que podría ser necesario considerar en la próxima reunión de la Junta, en el que se incorporara cualquier decisión o modificación propuesta hasta ese momento por el CEPP, el CEF y el Grupo de Acreditación;
- b) solicitar que, junto con el documento del proyecto plenamente elaborado, los proponentes presentaran un calendario de desembolsos con plazos definidos.

(Decisión B.12/30)

Aplicación del código de conducta

77. Se pidió a la Junta que considerara cualquier asunto relacionado con la aplicación del código de conducta que plantearan los miembros o miembros suplentes.

78. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta decidió mantener este punto en el temario de cada reunión del CEF, y realizar deliberaciones a puertas cerradas si el

tema en discusión pudiera afectar los intereses de organizaciones internacionales o de terceros.

(Decisión B.12/31)

Elección del Presidente y de la Vicepresidenta del Comité de Ética y Finanzas

79. La Junta decidió aprobar la elección del Sr. Mirza Shawkat Ali (Bangladesh, Partes no incluidas en el Anexo I) como presidente y de la Sra. Iryna Trofimova (Ucrania, Partes incluidas en el Anexo I) como vicepresidenta del CEF a contar de marzo de 2011 y hasta marzo de 2012.

(Decisión B.12/32)

Facilitación de donaciones privadas

80. Tras un debate, durante el cual se señaló que cualquier decisión sobre nuevas formas de facilitar donaciones privadas tendría que ser aprobada por dos tercios de los miembros de la Junta, y tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta decidió solicitar al Administrador Fiduciario:

- a) que continuara estudiando una estrategia en tres frentes para facilitar las donaciones privadas, consistente en la firma de convenios de donación entre el Administrador Fiduciario y contribuyentes soberanos (como se hace actualmente); elaborar un protocolo en virtud del cual otras entidades no soberanas que hayan expresado interés en hacer donaciones pudieran ponerse en contacto con el Administrador Fiduciario y recibir información bancaria detallada por correo electrónico, o hacer posible que entidades más pequeñas o personas físicas hicieran aportes a través de un enlace electrónico en el sitio web del Fondo de Adaptación. Se pidió también al Administrador Fiduciario que determinara los costos que podrían significar estas nuevas opciones;
- b) que presentara la información al presidente del CEF, con la salvedad de que la Junta adoptaría una decisión al respecto en el período entre reuniones basándose en la información proporcionada por el Administrador Fiduciario. Al emprender esta tarea, la Junta, la Secretaría y el Administrador Fiduciario deberían tener presente la integridad del Fondo.

(Decisión B.12/33)

Mandato de los comités en el futuro

81. Después de las deliberaciones, la Junta decidió que los asuntos relativos a la función y estructura de los comités de la Junta se seguirían examinando en las reuniones futuras de dichos comités, teniendo en cuenta sus respectivos términos de referencia.

(Decisión B.12/34)**Punto 8 del temario: Cuestiones pendientes de la decimoprimer reunión de la Junta del Fondo de Adaptación***a) Prioridades de financiamiento iniciales y asignación de recursos para el Fondo de Adaptación*

82. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación presentó el documento AFB/B.12/5 sobre las prioridades de financiamiento iniciales que había sido preparado en virtud de la decisión B.11/17 de la Junta, adoptada en la decimoprimer reunión, en la que se solicitaba un replanteamiento de los criterios para establecer prioridades entre diferentes proyectos en caso de que estos presentaran alguna discrepancia con la CMNUCC. Se habían introducido dos cambios: se habían eliminado los párrafos relativos a los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y países que no reciben asistencia oficial para el desarrollo, y se habían aclarado los párrafos referentes a los países menos adelantados a fin de asegurar que no hubiera duplicación de fuentes de financiamiento. Dado que dichos países tenían acceso a recursos del Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA), se podría dar prioridad a proyectos presentados por PMA únicamente si el FPMA no otorgaba financiamiento para el mismo sector en el país de que se tratara.

83. Algunos miembros de los comités expresaron su preocupación de que el término “sector” pudiera aplicarse en un sentido muy limitado. Un miembro preguntó por qué se aplicaría un monto adicional de US\$2 millones si el país en cuestión fuera un pequeño Estado insular en desarrollo. Se expresó inquietud acerca de cómo asegurar una justa distribución de los fondos y cómo salvar los obstáculos que impedían avanzar en esta materia.

84. El Presidente distribuyó una propuesta personal, titulada “Draft Terms of Reference of the Adaptation Fund Board Advisory Panel” (Términos de referencia del Grupo Asesor de la Junta del Fondo de Adaptación: Versión preliminar), que él esperaba que ayudara a la Junta a hacer progresos. En dicho documento se disponía el establecimiento de un nuevo grupo de expertos encargado de elaborar los criterios para la priorización de las decisiones sobre financiamiento de proyectos y programas, y otras tareas que la Junta pudiera encomendarle en el futuro a través de sus decisiones.

85. Algunos miembros acogieron favorablemente la propuesta, diciendo que se necesitaba la orientación de un órgano externo y que valía la pena hacer la prueba. Otros opinaban que ese no era el momento oportuno para crear otro órgano más. El Presidente ofreció nombrar a un pequeño comité, integrado por miembros seleccionados de la Junta, para que estudiara la versión preliminar de los términos de referencia y presentara su opinión en la decimotercera reunión de la Junta.

86. Tras haber considerado la presentación de la Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y la propuesta del Presidente sobre la posibilidad de crear un grupo asesor, la Junta decidió que:

- a) postergaría la consideración de este punto hasta la decimotercera reunión de la Junta.

(Decisión B.12/35)

b) Vulnerabilidad

87. El Presidente anunció que, por falta de tiempo, la discusión de este punto se postergaría hasta la decimocuarta reunión de la Junta.

c) Acreditación de instituciones multilaterales no invitadas

88. El Presidente anunció que había informado a las instituciones multilaterales no invitadas que habían expresado interés en asistir a las reuniones de la Junta, que esta estaba considerando las opciones y que esas instituciones serían notificadas oportunamente de la decisión.

Punto 9 del temario: Examen de las políticas y directrices operacionales y las plantillas

89. El Presidente dijo que el CEF había abordado este punto y que la Secretaría y el CEF presentarían a la Junta un borrador preliminar que incluiría cualquier decisión o modificaciones propuestas hasta ese momento por el CEPP, el CEF y el Grupo de Acreditación. El borrador se centraría en las posibles nuevas modificaciones y en las lecciones aprendidas. El examen de las políticas y directrices operacionales también permitiría aclarar las diversas modalidades de decisión y la terminología que podría emplear la Junta para explicar el estado de las solicitudes relacionadas con los proyectos y programas.

90. La Junta tomó nota de la declaración del Presidente.

Punto 10 del temario: Presentación de la Secretaría de la CMNUCC sobre privilegios e inmunidades

91. La Sra. Nattley Williams, asesora jurídica de la CMNUCC, hizo una presentación sobre la situación actual de los privilegios e inmunidades de los miembros y suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación. Dijo que actualmente no existía ninguna disposición en la CMNUCC ni en el Protocolo de Kyoto referente a esa situación, y que el Secretario Ejecutivo de la CMNUCC estaba tomando medidas para reducir las quejas y reclamos, minimizar los riesgos legales y ponerse en contacto con la o las partes en el Protocolo de Kyoto pertinentes. Se seguían negociando las disposiciones preliminares que se incluirían en las propuestas de las partes relativas a una nueva enmienda del protocolo de la CMNUCC y del Protocolo de Kyoto.

92. La Junta tomó nota de la presentación.

Punto 11 del temario: Monetización de las RCE

93. La Junta escuchó una presentación del Administrador Fiduciario sobre la marcha del programa de monetización de las reducciones certificadas de emisiones (RCE). En los últimos cinco meses, los precios diarios de las RCE a corto plazo habían fluctuado considerablemente, impulsados por factores de oferta y demanda. A más largo plazo, sin embargo, los precios de

las RCE se habían mantenido en un rango de aproximadamente €11 a €15 por tonelada. El margen entre el precio de los derechos de emisión de la Unión Europea (DEUE) y los precios de las RCE se había reducido como consecuencia de la perturbación de la oferta de RCE, pero luego se había ampliado con la reanudación de la oferta en el mercado. La emisión de RCE en junio y julio fue baja, pero en noviembre había aumentado a 24,8 millones, el total mensual más alto jamás registrado.

94. A fines de noviembre, la Unión Europea había propuesto una prohibición a los proyectos sobre HFC 23 y N20, que se aplicaría tanto a Mecanismo para un Desarrollo Limpio como al Mecanismo de Aplicación Conjunta y entraría en vigor el 1 de enero de 2013. En conjunto, los proyectos sobre HFC 23 y N20, conocidos como proyectos sobre gases industriales, habían representado el 70% de todas las RCE. En América del Norte, el rechazo de la Proposición 23 en California, que habría retrasado la aplicación del sistema de fijación de límites máximos e intercambio de los derechos de emisión, había sido un acontecimiento importante.

95. Como resultado del programa de monetización de las RCE, se habían vendido 7,68 millones de toneladas de RCE a través de bolsas y corredores, operaciones que habían generado ingresos por un monto de US\$130,6 millones a un precio medio mensual de €12.60 por tonelada, en comparación con €12.53 el trimestre pasado. Los recursos que podrían obtenerse de la monetización de las RCE hasta fines del 2012 se mantenían en aproximadamente US\$330 millones.

96. En respuesta a una pregunta sobre el efecto que tendría en el precio de las RCE la creación de importantes mecanismos de compensación de emisiones en América del Norte, el Administrador Fiduciario explicó que en los precios de las RCE influían muchos factores, pero que tales mecanismos probablemente aumentarían la demanda de RCE y, por lo tanto, influirían de manera positiva en los precios de estas.

97. Luego del debate, la Junta tomó nota de la presentación del Administrador Fiduciario.

Punto 12 del temario: Cuestiones financieras

a) Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación

98. El Administrador Fiduciario presentó el informe sobre la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación al 31 de octubre de 2010 (AFB/EFC.3/Rev.1). También proporcionó a la Junta información sobre los últimos acontecimientos, incluidos los ingresos adicionales en concepto de monetización de RCE desde la fecha del informe sobre la situación financiera. El total de recursos disponibles para nuevos compromisos de la Junta del Fondo de Adaptación al 31 de octubre de 2010 ascendía a US\$143,5 millones, deducidas las decisiones de financiamiento y las ratificaciones de ideas de proyectos por parte de la Junta.

99. El Administrador Fiduciario informó que desde el 31 de octubre de 2010 se había ejecutado plenamente el convenio de donación con Suecia (SEK 100 millones) y que se estaba finalizando el borrador de un convenio con la Región de Bruselas Capital (EUR 1 millón). Informó asimismo sobre la recepción, en octubre, de la contribución de Alemania (EUR 10 millones).

100. El Administrador Fiduciario informó a la Junta que en noviembre de 2010 se había realizado la primera transferencia de efectivo desde el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación a una EIN, y que ello constituía la primera transferencia en el marco del mecanismo de acceso directo.

101. Finalmente, el Administrador Fiduciario informó que la auditoría externa del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación se encontraba en las etapas finales de su preparación por los auditores externos del Banco Mundial, y que esta sería suministrada a la Junta una vez que hubiera concluido. Informó asimismo que la auditoría externa única de todos los fondos fiduciarios del Banco Mundial, que incluía al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y el Fondo Fiduciario Administrativo, también se encontraba a disposición de la Junta y del público en el sitio web del Banco Mundial (<http://go.worldbank.org/PCC0YDJH80>) y que la inclusión del Fondo de Adaptación en la auditoría única del Banco no entrañaba ningún costo adicional.

102. La Junta consideró y tomó nota del informe presentado por el Administrador Fiduciario.

Punto 13 del temario: Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación para el período que comienza en la tercera reunión de la Junta (marzo de 2011)

103. Tras el debate, la Junta decidió ratificar las candidaturas presentadas por los países tanto desarrollados como en desarrollo, en la forma siguiente:

- a) la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), nominada por Noruega en representación de las Partes incluidas en el Anexo I, será la Presidenta de la Junta del Fondo de Adaptación;
- b) el Sr. Luis Santos (Uruguay, países de América Latina y el Caribe), nominado por la República Unida de Tanzania en representación de las Partes no incluidas en el Anexo I, será el vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.12/36)

Punto 14 del temario: Reuniones futuras de la Junta

104. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación propuso algunas fechas tentativas para las reuniones de la Junta en 2011 y confirmó las fechas de la reunión de marzo de 2011 en Bonn (Alemania).

105. Después de las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) celebrar su decimotercera reunión en Bonn, del miércoles 16 de marzo al viernes 18 de marzo de 2011;
- b) celebrar su decimocuarta reunión en Bonn, del lunes 20 de junio al miércoles 22 de junio de 2011;
- c) tentativamente, celebrar su decimoquinta reunión en Bonn, la semana del 12 al 16 de septiembre de 2011;

- d) tentativamente, celebrar su decimosexta reunión en Sudáfrica, la semana del 12 al 16 de diciembre de 2011, en forma consecutiva con el séptimo período de sesiones de la CP/RP.

(Decisión B.12/37)

Punto 15 del temario: Otros asuntos

Miembros del Grupo de Acreditación

106. En vista de la renuncia del Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa oriental) a la Junta, esta nombró a la Sra. Kate Binns (Reino Unido, Partes incluidas en el Anexo I) como miembro del Grupo de Acreditación.

(Decisión B.12/38)

Informe del Presidente sobre las decisiones de la CP16 y la CP/RP6

107. El Presidente informó que el conjunto de herramientas para ayudar con el proceso de acreditación de EIN había sido presentado en un evento paralelo durante la CP16 y la CP/RP6 y que ese material había despertado mucho interés entre las Partes y la sociedad civil.

108. El Presidente informó asimismo que la CP/RP6 había aprobado la recomendación de la Junta del Fondo de Adaptación de extender el mandato del Administrador Fiduciario y que le había escrito al Presidente del Banco Mundial para informarle de esa decisión y solicitarle que esta fuera presentada a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial para su consideración. Dijo también que la CP/RP6 había solicitado a la Junta que realizara un examen del desempeño del Administrador Fiduciario y de la Secretaría y que presentara los resultados de dicho examen a la CP/RP7 para su consideración.

109. El Presidente señaló a la atención de la Junta la decisión de la CP/RP de llevar a cabo el examen del Fondo de Adaptación en su séptima reunión. Por lo tanto, la CP/RP solicitó a la Junta que en su informe a la CP/RP7 pusiera a disposición los exámenes del desempeño de la Secretaría provisional y del Administrador Fiduciario provisional que prestaban servicios al Fondo de Adaptación. Durante las deliberaciones subsiguientes, el Presidente sugirió que la Sra. Ana Fornells de Frutos, el Sr. Amjad Abdulla, y el Sr. Santiago Reyna, en consulta con el Presidente, deberían preparar un borrador de los términos de referencia para la contratación de un consultor, y que luego deberían pedir a la Secretaría un presupuesto estimado del costo del examen. Una vez que se tuvieran los términos de referencia y el presupuesto estimado, estos serían presentados a la Junta a fin de adoptar una decisión en el período entre reuniones. Posteriormente, los términos de referencia aprobados deberían ser publicados en los sitios web de la CMNUCC y del Fondo de Adaptación para que la Junta, en su decimotercera reunión, pudiera adoptar una decisión sobre la contratación del consultor.

110. Después de las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) que la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), el Sr. Amjad Abdulla (Maldivas, pequeños Estados insulares en desarrollo), y el Sr.

Santiago Reyna (Argentina, Grupo de países de América Latina y el Caribe), y en consulta con el Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán, Partes no incluidas en el Anexo I) prepararían, para el 31 de enero de 2011, los términos de referencia de un consultor que llevaría a cabo un examen del desempeño de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y del Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación;

- b) una vez que se hubieran preparado los términos de referencia mencionados en el inciso a) supra, la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación elaboraría para el 15 de febrero de 2011 un presupuesto estimado del costo de la labor del consultor;
- c) cuando los términos de referencia y el presupuesto estimado a que se hace referencia en el inciso b) supra estuvieran listos, serían presentados a la Junta para que esta adoptara una decisión en el período entre reuniones;
- d) una vez que la Junta hubiera aprobado el presupuesto estimado y los términos de referencia mencionados en el inciso c) supra, los términos de referencia se publicarían en el sitio web de la CMNUCC y en el del Fondo de Adaptación, junto con una invitación a los interesados a presentar sus antecedentes para llevar a cabo un examen del desempeño de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y del Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación;
- e) la Junta del Fondo de Adaptación sometería a consideración en su decimotercera reunión todas las expresiones de interés para llevar a cabo el examen a que se hace referencia en el inciso d) supra.

(Decisión B.12/39)

Punto 16 del temario: Diálogo con la sociedad civil

111. La Junta escuchó una presentación de la Sra. Adekemi Seesink, oficial superior en materia de políticas de la Unidad de Humedales y Medios de Vida de Wetlands International acerca de la importancia de adoptar un enfoque basado en los ecosistemas para abordar la cuestión de la adaptación al cambio climático. Señaló que a menudo era posible combinar el concepto del ecosistema con el concepto tradicional de la infraestructura para lograr resultados sostenibles, eficaces en función del costo y más adecuados desde el punto de vista social, y de esa manera evitar soluciones poco adecuadas para el problema de la adaptación a los efectos del cambio climático.

112. La Sra. Rachel Berger, de Practical Action, comentó que la Junta había planteado el tema de la transparencia de sus decisiones y dijo que no estaba claro a quién se había consultado durante la preparación de los proyectos. Sugirió que sería útil tener directrices sobre las consultas a las partes interesadas y que ella estaba dispuesta a dar una presentación sobre ese tema. Dijo asimismo que la naturaleza de las evaluaciones de la vulnerabilidad y el momento en que estas se realizaban podrían hacer necesario recabar información y opiniones de la sociedad civil.

113. La Sra. Rachel Harris, de la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, dijo que ella respaldaba la posición de la Junta en el sentido de incluir el tema del género al considerar las actividades que esta respaldaba y señaló que alentaría a las mujeres a comprometer su participación.

114. La Sra. Bertha Corte González, de Gobiernos Locales por la Sostenibilidad, comentó que su grupo había desarrollado una manera eficaz en función del costo para organizar reuniones, y ofreció darla a conocer a la Junta.

115. La Junta agradeció el ofrecimiento y dijo que ella debería presentar su propuesta a la Secretaría.

116. El Presidente agradeció las intervenciones de los representantes de la sociedad civil y expresó que estas coincidían bastante con las de la Junta. La Junta trataría con más detalle el tema del género y la vulnerabilidad cuando revisara sus prácticas y directrices operacionales.

117. Se preguntó a los representantes de la sociedad civil qué tipo de ayuda podrían ofrecer durante el proceso de acreditación de las EIN.

118. La Sra. Rachel Berger dijo que el grupo Germanwatch disponía de recursos financieros para ayudar a fortalecer la capacidad para la acreditación de EIN. Señaló asimismo que Germanwatch había estudiado las propuestas de proyectos y expresado sus inquietudes en una carta que se había distribuido a la Junta.

119. El Presidente dijo que la Junta se había beneficiado de las intervenciones de los representantes de la sociedad civil y que la Secretaría daría seguimiento a los puntos que se habían planteado e informaría a la Junta sobre las medidas adoptadas al respecto.

Punto 17 del temario: Aprobación del informe

120. El borrador del informe de la decimosegunda reunión de la Junta del Fondo de Adaptación, con las modificaciones orales, fue aprobado provisionalmente antes de la clausura de la presente reunión. El Presidente informó a la Junta de que mantendría la práctica establecida y finalizaría el informe de la reunión durante el período entre reuniones.

(Decisión B.12/40)

Punto 18 del temario: Clausura de la reunión

121. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 18.30 del miércoles 15 de diciembre de 2010.

**ANEXO I. MIEMBROS Y SUPLENTE PARTICIPANTES EN LA
DECIMOSEGUNDA REUNIÓN**

MIEMBROS		
Nombre	País	En representación de
Sr. Cheikh Ndiaye Sylla	Senegal	África
Sr. Zaheer Fakir	Sudáfrica	África
Sr. Abdulhadi Al-Marri	Qatar	Asia
Sr. Jerzy Janota Bzowski	Polonia	Europa oriental
Sra. Medea Inashvili	Georgia	Europa oriental
Sr. Jeffery Spooner	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Hans Olav Ibrekk	Noruega	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Mr. Peceli Vocea	Fiji	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Richard Muyungi	Tanzanía	Países menos adelantados
Sr. Farrukh Iqbal Khan	Pakistán	Partes no incluidas en el Anexo I

SUPLENTE		
Nombre	País	En representación de
Sr. Richard Mwendandu	Kenya	África
Sr. Ezzat L. H. Agaiby	Egipto	África
Sr. Damdin Davgadorj	Mongolia	Asia
Sra. Tatyana Ososkova	Uzbekistán	Asia
Mr. Valeriu Cazac	Moldova	Europa oriental
Sra. Iryna Trofimova	Ucrania	Europa oriental
Sr. Luis Paz Castro	Cuba	América Latina y el Caribe
Sr. Santiago Reyna	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Anton Hilber	Suiza	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Amjad Abdulla	Maldivas	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Mirza Shawat Ali	Bangladesh	Países menos adelantados
Sra. Kate Binns	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes incluidas en el Anexo I
Sra. Ana Fornells de Frutos	España	Partes incluidas en el Anexo I
Sra. Sally Biney	Ghana	Partes no incluidas en el Anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no incluidas en el Anexo I

Anexo II: Observación del Grupo de Acreditación con respecto a la EIN 1

Conclusión

Sobre la base de la solicitud de acreditación inicial, la información adicional recibida a lo largo del período de examen y la conversación telefónica con representantes de varios ministerios, el Grupo de Acreditación no ha logrado establecer pruebas suficientes de que la EIN cumple las normas fiduciarias del Fondo de Adaptación. El Grupo de Acreditación no está en condiciones de recomendar a la Junta del Fondo de Adaptación la acreditación de la EIN 1.

Justificación

En la solicitud de acreditación se demostraba y daban pruebas de que la entidad solicitante cumplía la mayoría de las normas fiduciarias sobre gestión financiera y asuntos relacionados con la integridad, pero había algunos aspectos que no se cumplían. Por ejemplo, el dictamen del Auditor General de los estados financieros de la EIN 1 correspondientes al ejercicio terminado en 2009 era positivo. Sin embargo, el balance general del ministerio nacional se ha multiplicado por diez entre 2007 y 2009. No hay claridad sobre las repercusiones de esto en la estructura de control interno de la EIN 1. Existe una función independiente de auditoría interna que realiza una auditoría previa de los gastos departamentales y algunas auditorías de los desembolsos y adquisiciones. Dichas auditorías plantean ciertas interrogantes relativas a los controles, las que deben ser rectificadas por el solicitante antes de poder recomendar la acreditación.

En la solicitud de acreditación no se demostraba que se cumplían las normas fiduciarias relativas a la capacidad institucional requerida. En la solicitud se hacía referencia a la legislación, sistemas y procedimientos relativos al conjunto de estructuras gubernamentales, pero no era posible atribuir sus responsabilidades ni la obligación de rendir cuentas en relación con la unidad o grupo de personas de la EIN 1 que ejecutaría los proyectos del Fondo de Adaptación. Esto significa que el Grupo de Acreditación no pudo dar las garantías necesarias de que la EIN 1 contaba con las estructuras de control requeridas para asegurar que los recursos financieros del Fondo de Adaptación se utilizarían debidamente, en forma eficaz y eficiente, y que se adoptarían medidas correctivas para los proyectos que pudieran estar en riesgo.

En la solicitud de acreditación se daban ejemplos de proyectos de desarrollo realizados en el país, pero los mecanismos de control de la ejecución estaban en manos de donantes, otros ministerios y consultores contratados bajo el control de terceros. Esos ejemplos no daban pruebas suficientes de la capacidad de la EIN 1 para administrar las funciones de control de la ejecución de los proyectos. En la solicitud de acreditación se hace referencia a una unidad de análisis financiero y de proyectos dentro de la EIN 1, pero no se logra demostrar que dicha unidad, que cumple una función de consultoría dentro del Gobierno, tenga alguna responsabilidad y obligación de rendir cuentas en relación con **los aspectos** referentes al seguimiento y la evaluación de los proyectos del Fondo de Adaptación.

En la solicitud de acreditación se hace referencia a las disposiciones legislativas del Gobierno para encarar los problemas de fraude y mala administración. Esto no es demostración y prueba suficiente de que la EIN 1 aplicaría una política de tolerancia cero en relación con el fraude y otros casos de mala administración relacionados con proyectos del Fondo de Adaptación, y de que dicha política cuenta con el respaldo de la administración superior de la EIN. No existen pruebas de que el solicitante cuente con un mecanismo para recibir quejas contra su propio

personal o terceros en el marco de un sistema de protección de quienes formulan denuncias, y garantizar que cada denuncia relacionada directa o indirectamente con proyectos del Fondo de Adaptación será investigada, con indicación de conclusiones, dándole seguimiento permanente hasta llegar a una conclusión con respecto a la denuncia formulada.

Se puede poner a disposición de la EIN, previa solicitud, información más detallada sobre las conclusiones del examen.

Anexo III: Directrices para la selección de EIN por las autoridades designadas

El Grupo de Acreditación señaló que no existían directrices que ayudaran a las autoridades designadas a seleccionar la EIN que fuera la mejor candidata para el país, por lo que propone las siguientes:

Directrices para ayudar a las autoridades designadas a seleccionar la mejor EIN

- a. La convicción por parte de la autoridad designada de que la EIN propuesta puede demostrar y dar pruebas de su capacidad fiduciaria y obtener la acreditación del Fondo de Adaptación. Esto supondría una determinación preliminar por parte de la autoridad designada de que la EIN cumple las normas fiduciarias y puede demostrarlo durante el proceso de acreditación.
- b. Una determinación preliminar por parte de la autoridad designada de que la EIN es la entidad más capaz del país para asumir la responsabilidad y rendir cuenta de la totalidad del ciclo del proyecto de que se trate, en forma ágil, eficiente y eficaz.
- c. La EIN cuenta con una estructura orgánica óptima para implementar el proyecto, lo que en la mayoría de los casos supondría que la entidad contara con una estructura institucional por separado y que la implementación de proyectos fuera una de sus actividades importantes.
- d. La convicción por parte de la autoridad designada de que la EIN tiene una política de tolerancia cero con respecto al fraude, demostrada por su alta gerencia. En consecuencia, la EIN debería ser capaz de asumir la responsabilidad de la totalidad del ciclo del proyecto sin que existan prácticas de fraude y corrupción directas e indirectas por parte de su propio personal y de terceros, y de resolver cualquier denuncia de fraude y corrupción de manera transparente y cabal, con la participación de las autoridades pertinentes, en la medida que fuera necesario.
- e. Una determinación preliminar por parte de la autoridad designada de que la EIN es capaz de colaborar con entidades públicas, y de movilizar a organizaciones de cofinanciamiento y otras partes interesadas dentro del país para identificar, evaluar inicialmente, implementar y evaluar proyectos relacionados con la adaptación al cambio climático.
- f. Demostración clara de que la EIN puede aportar un importante componente de valor agregado a los proyectos de adaptación más allá de lo que pueden aportar las entidades de implementación multilaterales existentes y acreditadas. Un mayor sentido de identificación del país con los proyectos, el fortalecimiento de la capacidad y la mejora de los sistemas nacionales son elementos importantes, pero ello no debería ir en gran desmedro de la eficacia de los proyectos sobre adaptación al cambio climático.

Anexo IV: Decisiones de financiamiento adoptadas por la Junta del Fondo de Adaptación

	País	Entidad de implementación	Signatura del documento	Proyecto	Cuota	Monto total
1. Proyectos y programas:	Nicaragua	PNUD	AFB/MIE/Water/2010/1	5 070 000,00	430 950,00	5 500 950,00
	Pakistán	PNUD	AFB/MIE/DDR/2010/1	3 600 000,00	306 000,00	3 906 000,00
Total parcial						9 406 950,00
2. Ideas de proyectos:	Islas Cook	PNUD	AFB/MIE/DDR/2010/2	4 600 000,00	391 000,00	4 991 000,00
	Ecuador	PMA	AFB/MIE/Food/2010/4	6 962 120,00	487 348,40	7 449 468,00
	El Salvador	PNUD	AFB/MIE/Rural/2010/1	5 000 000,00	425 000,00	5 425 000,00
	Georgia	PNUD	AFB/MIE/DDR/2010/4	4 900 000,00	416 500,00	5 316 500,00
	Maldivas	PNUD	AFB/MIE/Water/2010/6	8 285 000,00	704 225,00	8 989 225,00
Total parcial						32 171 193,00
3. Total (3= 1 + 2)						41 578 143,00
Eliminación de reserva para costos de formulación de proyectos						(100 000,00)



Anexo V: Plantilla de solicitud de donación para la formulación de proyectos

Plantilla de solicitud de donación para la formulación de proyectos (DFP)

Fecha de presentación:

Número de identificación del proyecto del Fondo de Adaptación:

País/países:

Nombre del proyecto o programa:

Tipo de entidad de implementación (EIN o EIM):

Entidad de implementación:

Entidad/entidades de ejecución:

A. Calendario para la preparación del proyecto

Fecha de inicio	
Fecha de término	

B. Actividades propuestas para la preparación del proyecto (en USD)

Describir y justificar las actividades que se propone financiar con la DFP

Lista de las actividades propuestas para la preparación del proyecto	Resultados de las actividades que se propone financiar con la DFP	Monto en USD
Total de la donación para la formulación del proyecto		

C. Entidad de implementación

Esta solicitud ha sido preparada de conformidad con los procedimientos de la Junta del Fondo de Adaptación y cumple con los criterios establecidos por el Fondo de Adaptación para la identificación y formulación de proyectos.

Coordinador de la entidad de implementación (EI), nombre de la EI	Firma	Fecha (mes, día, año)	Persona de contacto para el proyecto	Teléfono	Dirección de correo electrónico

Anexo VI: Convenio legal estándar entre la Junta del Fondo de Adaptación y las entidades de implementación. Versión preliminar

CONVENIO

([Proyecto]/[Programa] _____ en [País])

entre

LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

y

[la entidad de implementación]

CONVENIO**([Proyecto] _____ en [País])****entre****LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN****y****[la entidad de implementación]**

Considerando que la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su decisión 10/CP.7, decidió la creación del Fondo de Adaptación (FA) para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC (Protocolo de Kyoto);

Considerando que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 1/CMP.3, determinó que la entidad encargada del funcionamiento del FA sería la Junta del Fondo de Adaptación (la Junta), con el mandato de supervisar y administrar el FA en la órbita de la autoridad y las orientaciones de la CP/RP;

Considerando que la Junta, en sus decisiones 5/CMP.2 y 1/CMP.3, párrafo 5 (b), aprobó las Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, incluidas las Normas de gestión del riesgo fiduciario que deben cumplir las entidades de implementación (Políticas y directrices del FA), incluidas en el apéndice 1 del presente Convenio (el Convenio);

Considerando que la propuesta presentada por [la entidad de implementación] a la Junta solicitando acceso a los recursos del FA en respaldo del [Proyecto]/[Programa], presentado como apéndice 2 del presente Convenio, ha sido aprobada por la Junta, y que la Junta ha

acordado otorgar una donación (la Donación) a [la entidad de implementación] para el [Proyecto]/[Programa] de conformidad con las condiciones del presente Convenio;

Considerando que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aceptado actuar como Administrador Fiduciario del Fondo Fiduciario del FA (el Administrador Fiduciario) y, como tal, efectuar transferencias de la Donación a [la entidad de implementación] en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta;

La Junta y [la entidad de implementación] han convenido lo siguiente:

1. DEFINICIONES

A menos que el contexto requiera lo contrario, los distintos términos definidos en el preámbulo del presente Convenio tienen los significados respectivos allí consignados, y los siguientes términos adicionales tendrán los significados que se indican a continuación:

- 1.01. “Donación” se refiere a los recursos del FA aprobados por la Junta para el [proyecto]/[programa] en virtud del presente Convenio y que el Administrador Fiduciario ha de transferir a la entidad de implementación en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta;
- 1.02. “Autoridad designada” significa la autoridad que ha ratificado, en nombre del Gobierno nacional, la propuesta del proyecto presentada por la entidad de implementación que solicita acceso a recursos del FA para financiar el [proyecto]/[programa];
- 1.03. “Entidad de ejecución” se refiere a la entidad que ejecutará el [proyecto]/[programa] bajo la administración general de la entidad de implementación;
- 1.04. “Entidad de implementación” se refiere a [la entidad de implementación] que es parte en el presente Convenio y la receptora de la Donación;
- 1.05. “Cuenta de donaciones de la entidad de implementación” se refiere a la cuenta que abrirá la entidad de implementación para recibir, conservar y administrar la Donación;
- 1.06. “Secretaría” es el órgano designado por la CP/RP para proporcionar servicios de secretaría a la Junta, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 3, 18, 19 y 31 de la decisión 1/CMP.3. Actualmente este órgano es el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);

1.07. “Fondo Fiduciario del FA” se refiere al fondo fiduciario creado para el FA, gestionado por el Administrador Fiduciario de conformidad con las Condiciones relativas a los servicios que ha de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en calidad de Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación.

2. EL PROYECTO Y LA DONACIÓN

2.01 La Junta conviene en proporcionar a [la entidad de implementación] la Donación por un monto máximo equivalente a _____ dólares estadounidenses (US\$____) para el [proyecto]/[programa]. El documento del [proyecto]/[programa], donde se detallan los fines para los cuales se concede la Donación, se adjunta en el apéndice 2 del presente Convenio. El calendario de desembolsos y las condiciones especiales que se aplican a la Donación se estipulan en el apéndice 3 del presente Convenio.

2.02 El Administrador Fiduciario transferirá los fondos de la Donación a [la entidad de implementación] en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta. Las transferencias se realizarán a la siguiente cuenta bancaria de [la entidad de implementación] conforme al calendario de desembolsos indicado en el apéndice 3 del presente Convenio.

(Insertar los detalles de la cuenta bancaria de [la entidad de implementación])

2.03 [La entidad de implementación] pondrá los fondos desembolsados de la Donación a disposición de [la entidad de ejecución] de conformidad con las prácticas y procedimientos acostumbrados.

2.04 [La entidad de implementación] podrá convertir la Donación a cualquier otra moneda para facilitar su desembolso a [la entidad de ejecución].

3. ADMINISTRACIÓN DE LA DONACIÓN

3.01. [La entidad de implementación] será la encargada de administrar la Donación, tarea que cumplirá con la misma atención que presta para administrar sus propios fondos, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Convenio.

3.02. [La entidad de implementación] cumplirá todas sus obligaciones en virtud del presente Convenio de conformidad con:

- i) las políticas y directrices operacionales del FA;
- ii) las prácticas y procedimientos estándar de [la entidad de implementación].

3.03 Si durante la administración de la Donación [la entidad de implementación] detectara alguna falta de coherencia sustancial entre las políticas y directrices operacionales del FA y sus propias prácticas y procedimientos habituales, [la entidad de implementación]: a) deberá notificar inmediatamente a la Junta, a través de la Secretaría, dicha falta de coherencia, y b) [la entidad de implementación] y la Junta deberán analizar y tomar oportunamente las medidas necesarias o apropiadas para resolver dicha falta de coherencia.

3.04. En el caso de que [la entidad de implementación] desembolsara fondos de la Donación de una manera que no se ajustara a las políticas y directrices operacionales del FA, y si dicha falta de coherencia no se pudiera resolver como se dispone en el párrafo 3.03 supra, [la entidad de implementación] deberá devolver dichos fondos desembolsos al Fondo Fiduciario del AF a través el Administrador Fiduciario.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]

4.01. La entidad de implementación será responsable de la gestión general del [proyecto]/[programa], y tendrá todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.

4.02 La entidad de implementación garantizará que la Donación se utilice exclusivamente para los fines del [proyecto]/[programa], y deberá devolver al Fondo Fiduciario del FA, a través de Administrador Fiduciario, cualquier desembolso que haya sido destinado a otros fines. Si la Junta estima que la Donación ha sido utilizada para fines distintos de los del [proyecto]/[programa], deberá informar a [la entidad de implementación] de las razones de su opinión y dar a [la entidad de implementación] la oportunidad de explicar o justificar el uso dado a los fondos.

4.03. Todo cambio sustancial que realice [la entidad de implementación] en la asignación presupuestaria original para el proyecto, en consulta con la entidad de ejecución, deberá comunicarse a la Junta para su aprobación. “Cambio sustancial” se refiere a cualquier cambio que signifique el diez por ciento (10%) o más del presupuesto total.

4.04 [La entidad de implementación] informará oportunamente a la Junta, a través de la Secretaría, de cualquier situación que pudiera interferir gravemente en la gestión del [proyecto]/[programa] o en la ejecución de este por la entidad de ejecución, o de alguna otra

manera poner en peligro el logro de los objetivos del [proyecto]/[programa], y deberá proporcionar a la Junta datos detallados al respecto, a fin de mantenerla informada.

4.05 [La entidad de implementación] será plenamente responsable de las acciones, omisiones o negligencia de sus empleados, agentes, representantes y contratistas relacionados con el proyecto. La Junta no será responsable de ninguna pérdida, daño o lesiones causados a las personas en relación con el proyecto como resultado de las acciones, omisiones o negligencia de los empleados, agentes, representantes y contratistas de [la entidad de implementación].

5. SUSPENSIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]

5.01. La Junta puede suspender el [proyecto]/[programa] por alguna de las siguientes razones, sin que la enumeración sea exhaustiva:

- i) irregularidades financieras en la implementación del [proyecto]/[programa];
- ii) un incumplimiento sustancial del presente Convenio o un desempeño deficiente en la etapa de implementación que lleven a la Junta a la conclusión de que el [proyecto]/[programa] ya no puede cumplir sus objetivos, estableciéndose, sin embargo, que antes de que la Junta adopte una decisión definitiva, a) se deberá dar a [la entidad de implementación] la oportunidad de exponer sus opiniones a la Junta, a través de la Secretaría, o ii) [la entidad de implementación] podrá presentar una propuesta razonable para subsanar sin demora las irregularidades financieras, el incumplimiento sustancial o el desempeño ineficiente.

6. ADQUISICIONES

6.01. La adquisición de bienes y contratación de servicios (incluidos los servicios de consultores) para las actividades financiadas por la Donación se llevarán a cabo de conformidad con las prácticas y procedimientos habituales de [la entidad de implementación], incluidas sus normas sobre adquisiciones y contratación de consultores. En el caso de que [la entidad de implementación] realice desembolsos que a juicio de la Junta no estén en consonancia con las políticas y directrices operacionales del FA, la Junta deberá informar al respecto a [la entidad de implementación], explicándole las razones de su opinión y solicitándole que rectifique la falta de coherencia. Si no se pudiera resolver dicha falta de coherencia, [la entidad de implementación] deberá devolver los fondos al Fondo Fiduciario del FA a través del Administrador Fiduciario.

7. MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

7.01. [La entidad de implementación] proporcionará a la Junta, a través de la Secretaría, los siguientes informes y estados financieros:

- a) informes de avance anuales sobre el estado de la implementación del [proyecto]/[programa], incluidos los desembolsos realizados durante el período correspondiente o informes de avance más frecuentes, si así lo solicita la Junta;
- b) un informe de terminación del [proyecto]/[programa], que incluya información específica sobre la implementación del [proyecto]/[programa], en respuesta a solicitudes razonables de la Junta formuladas a través de la Secretaría, dentro de los seis (6) meses posteriores a la terminación del [proyecto]/[programa];
- c) un informe de mitad del período y un informe final de evaluación, preparados por un evaluador [independiente] seleccionado por [la entidad de implementación]. El informe final de evaluación deberá presentarse dentro de los nueve (9) meses posteriores a la terminación del [proyecto]/[programa]. [La entidad de implementación] deberá enviar copias de estos informes a la autoridad designada para que esté informada;
- d) un estado financiero final auditado sobre la cuenta de la donación de [la entidad de implementación], preparado por un auditor o entidad de evaluación independiente, dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la entidad de implementación durante el cual se haya completado el [proyecto]/[programa].

8. CUOTA POR ADMINISTRACIÓN

8.01 La Junta autoriza a [la entidad de implementación] a deducir del total de la donación y a retener por su propia cuenta la cuota por administración indicada en el apéndice 2 del presente Convenio.

9. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

9.01 Si una parte de la Donación se utiliza para adquirir [bienes durables]/[equipos], dichos [bienes]/[equipos] deberán ser transferidos, una vez terminado el [proyecto]/[programa], a [la entidad]/[las entidades] de ejecución, o a otra entidad que pudiera determinar la autoridad designada.

10. CONSULTAS

10.01. La Junta y la entidad de implementación deberán intercambiar información a solicitud de cualquiera de ellas sobre los asuntos relativos al presente Convenio.

11. COMUNICACIONES

11.01 Toda comunicación relativa al presente Convenio entre la Junta y [la entidad de implementación] se presentará por escrito, en idioma inglés, a las siguientes personas, y estará dirigida a sus respectivas direcciones que se indican a continuación, por carta o fax. Los representantes son:

Para la Junta:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación

1818 H Street NW

Washington, DC 20433

Estados Unidos de América

A la atención de: Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

Fax: _____

Para la entidad de implementación:

A la atención de:

Fax: _____

12. ENTRADA EN VIGOR Y ENMIENDAS DEL CONVENIO

12.01. El presente Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes.

12.02. El presente Convenio puede enmendarse, por escrito, mediante consentimiento mutuo entre la Junta y [la entidad de implementación].

13. RESCISIÓN DEL CONVENIO

13.01. La Junta o [la entidad de implementación] pueden rescindir el presente Convenio mediante un aviso que se enviará por escrito a la otra parte con por lo menos noventa (90) días de antelación.

13.02. El presente Convenio se rescindirá automáticamente en los siguientes casos:

- a) cuando la Junta cancele la acreditación de [la entidad de implementación];
- b) cuando la autoridad designada comunique que deja de respaldar a [la entidad de implementación] o al [proyecto]/[programa].

13.03. Ante la rescisión del presente Convenio, la Junta y [la entidad de implementación] buscarán la manera más práctica de completar las actividades contempladas en el [proyecto]/[programa] que se encuentren en curso y de cumplir los compromisos pendientes contraídos en virtud del [proyecto]/[programa] antes de la rescisión del Convenio. [La entidad de implementación] deberá devolver, sin demora, la porción no utilizada de la donación al Fondo Fiduciario del FA, a través del Administrador Fiduciario, incluidos los ingresos netos que se pudieran haber generado en concepto de inversiones. Una vez rescindido el Convenio, no se desembolsarán fondos de la Donación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.01. Toda disputa, controversia o reclamación surgida del presente Convenio o relacionada con él, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, se resolverá amistosamente mediante conversaciones o negociaciones entre la Junta y [la entidad de implementación].

14.02. Toda disputa, controversia o reclamación surgida del presente Convenio o relacionada con él, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, que no se resuelva amistosamente entre la Junta y [la entidad de implementación] se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal fin, han firmado el presente Convenio el _____ de [201_].

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Presidente

[ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN]

[Se adjuntarán al Convenio los siguientes apéndices: apéndice 1 (Políticas y directrices operacionales del FA, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario; apéndice 2 (Propuesta del [Proyecto]/[Programa]) y apéndice 3 (Calendario de desembolsos)].

Borrador: Descripción de funciones para el nuevo cargo en la Secretaría

El candidato o la candidata para ocupar el nuevo cargo creado en la Secretaría tendrá como principal responsabilidad apoyar todo el proceso de acreditación, que comprende cuatro ámbitos de trabajo principales: i) apoyo durante la etapa de estudio de las solicitudes de acreditación; ii) apoyo general al Grupo de Acreditación; iii) apoyo para la elaboración de futuros procedimientos, y iv) divulgación de información sobre el proceso. En cada una de estas áreas habrá tareas específicas:

Apoyo durante la etapa de estudio de las solicitudes de acreditación

- brindar asistencia para conceptualizar e implementar mecanismos adecuados de seguimiento y presentación de informes sobre las actividades del Grupo de Acreditación;
- estudiar las solicitudes de acreditación y documentos de apoyo para verificar que estén completos;
- servir de intermediario entre los miembros del Grupo de Acreditación y los solicitantes;
- mantener archivos completos y con las debidas referencias sobre el examen de la acreditación de cada solicitante, para que puedan utilizarse en los exámenes de la calidad que practiquen terceros, y para el proceso de renovación de la acreditación al cabo de cinco años;
- ingresar la información sobre la acreditación en la base de datos del FA y mantener esos datos.

Apoyo general al Grupo de Acreditación:

- dar apoyo administrativo al Grupo de Acreditación, entre otras cosas, sobre contratos, organización de reuniones, viajes y pagos;
- dar apoyo para las reuniones del Grupo de Acreditación en los aspectos logísticos, asistencia y preparación de actas;
- redactar y finalizar el informe del Grupo de Acreditación a la Junta del FA;
- participar con los miembros del Grupo de Acreditación en las visitas a posibles EIN en sus respectivos países.

Apoyo para la elaboración de futuros procedimientos:

- brindar apoyo y asistencia en:
 - la elaboración de los procedimientos de renovación de la acreditación al cabo de cinco años;
 - la acreditación condicional y el seguimiento de las condiciones;
 - la suspensión y cancelación de la acreditación.

Divulgación de información sobre el proceso:

- mantener contacto con la CMNUCC, brindar ayuda y asistir a los talleres regionales sobre el proceso de acreditación;
- diseminar información sobre el proceso de acreditación:
 - interacción con otras organizaciones que tienen un proceso de acreditación para dar a conocer las mejores prácticas;
 - apoyo a la preparación de material informativo, incluido material para publicar en Internet;
 - identificación y publicación de ejemplos de las mejores prácticas.